



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2010-ALC/MM

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, asimismo el artículo 197° de la Constitución Política señala que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, garantiza a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos del Gobierno Local de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 110° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante Ordenanza de la respectiva Municipalidad Distrital;

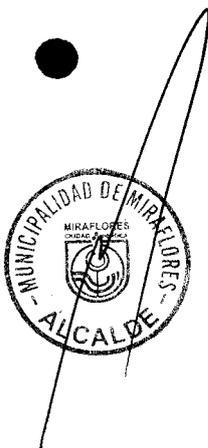
Que, en ese contexto el Concejo de Miraflores mediante Ordenanza N° 276 - MM modificada por las Ordenanzas N° 281-MM y 301-MM, aprobó y modificó, el Reglamento de las Juntas de Delegados Vecinales del Distrito de Miraflores, publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fechas 23 de diciembre del 2007, 28 de febrero del 2008 y el 5 de marzo del 2009 respectivamente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 276-MM modificada por la Ordenanza N° 301, establece que: "Las elecciones para las Juntas de Delegados Vecinales se realizarán durante el primer semestre de cada año. Las Juntas de Delegados elegidos el año anterior continuarán en funciones hasta que se instalen las nuevas Juntas"; Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° 09 -2010-GDPV/MM de fecha 22.02.2010, la Gerencia de Defensoría y Participación Vecinal señala la necesidad de convocar a Elecciones de Delegados Vecinales correspondiente al período 2010-2011, para realizarse el día 22 de mayo próximo a horas 9:00 a 17:00.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVÓQUESE a Elecciones de Juntas de Delegados Vecinales, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 276-MM modificada por las Ordenanzas N° 281-MM y 301-MM para el día sábado 22 de mayo del 2010, en horario de 9:00 a 17:00 hrs.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Artículo Segundo.- ENCARGAR la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Defensoría y Participación Vecinal, en coordinación con el Comité Electoral de Miraflores, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2010-ALC/MM.

Dado en Miraflores a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil diez.



Fernando Belleza Sáez
Secretario General (e)



MANUEL MASIAS OYANGUREN
ALCALDE